



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 23 de marzo	Número 55

DIPUTACION PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Anuncio

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones Culturales burgalesas que, mediante adecuada programación, deseen llevar a cabo actividades culturales a lo largo del año 1993, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural'93 para Asociaciones Culturales».

Las Bases de esta Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Cultura de la Diputación, donde también pueden solicitar todo tipo de información llamando al teléfono 20 97 44.

Burgos, a 15 de marzo de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber:

Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 162/1992 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Aurelio Ruiz Alonso y Basilisa Blanco Revilla, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados, como de la propiedad del demandado, siguientes:

1. Vehículo matrícula BU-3506-N, turismo, marca Austin, modelo Montego 1.6 SL.

Valorado pericialmente en la suma de seiscientos ochenta mil pesetas.

2. Vehículo matrícula BU-5375-G, turismo marca Ford, modelo Fiesta 957 BC.

Valorado pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

3. Vehículo matrícula BU-8848-A, turismo marca Seat, modelo 132-1.800.

Valorado pericialmente en la suma de setenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de mayo de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 10 de junio de 1993, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 8 de julio de 1993, y sin sujeción a tipo.

Teniendo todas lugar a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.066 del Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.066 del Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima de dicho veinte por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse únicamente por el ejecutante postura en calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1737. — 8.740

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 2/1992, promovido por Talleres Moisés Sánchez, S. A., contra Luis Castrejón Carrasco, se ha acordado, por providencia de esta



fecha, dejar sin efecto el señalamiento de la tercera subasta, acordada para el próximo día 8 de abril, a las 10,00 horas, festividad de Jueves Santo, y señalar para su celebración el próximo día 15 de abril, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones publicadas.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1779. — 3.000

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 25/93, seguido por insultos a Agentes de la Autoridad, se ha acordado citar a Ana María Prieto Arribas y Telmo Bravo Cintas, a fin de asistir como denunciados a la celebración de juicio de faltas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de abril y hora de las 9,40 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1780. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de juicio verbal civil, número 247/1992-1, promovidos por Amelia Fuertes Jiménez, María Nieves Merino Fuertes, Serafina Merino Fuertes y Antonio Merino Fuertes, contra Fernando Sonrosal Mínguez y Caja de Seguros Reunidos S. A. (Caser), se le cita a usted para que el próximo día 5 de abril, y hora de las 10,00 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santiago 11, a fin de asistir al juicio verbal señalado en el procedimiento arriba expresado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Fernando Sonrosal Mínguez, que tuvo su domicilio en Colmenar Viejo y actualmente se desconoce su paradero, por lo que se le cita por el «Boletín Oficial» de la provincia, libro y folio la presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 8 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1782. — 3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 98/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra don Sixto Pineda Hortigüela y doña María Sánchez Villela, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de julio de 1993, a las 12,00 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de septiembre, a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Y, en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 13 de octubre, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación en el establecimiento destinado al efecto. Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será el 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos a aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos los títulos de propiedad en este Juzgado.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, embargado como de la propiedad de los demandados ejecutados, y su precio de tasación es el siguiente:

Finca: Solar al sitio de Las Eras, en Contreras (Burgos), con una superficie de 150 metros cuadrados. Linda al norte, con terreno; sur, camino de Ahedo; este, terreno del mismo; y oeste, terreno común. Sobre este solar se ha construido un edificio de unos 84 metros cuadrados por planta y compuesto de sótano y garaje, planta primera, segunda y entrecubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Solar, tomo 387, libro 7, folio 22, finca 757; Casa, tomo 387, libro 7, folio 58, finca 770.

Precio de tasación: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 19 de febrero de 1993. — E./ Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

1740. — 11.020

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña María del Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 8/91, actualmente en vías de ejecución al número 113/92, a instancia de doña Lucía Calvo Sáinz, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Cobuhosa, S. A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle San Pablo, número 12-A, 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 30 de abril de 1993, y hora de las 12,15, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de mayo de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 25 de junio de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 113/92 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

— Vehículo marca Volkswagen Golf Rallye, matrícula BU-9167-M, valorado a efectos de la presente subasta en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1993. — La Secretaria Judicial, María del Carmen Gay Vitoria.

1785. — 6.270

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubiertos extendidas por la A.E.A.T. de la Delegación de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Nombre del Deudor: Castellana Obras Civiles, S. A.

N.º Certificación	D. N. I.	Concepto	Importe
92/0000352	A09036666	C. A. Castilla-León	179.406
92/0000353	A09036666	C. A. Castilla-León	575.431
92/0000354	A09036666	C. A. Castilla-León	107.237
92/0000355	A09036666	C. A. Castilla-León	691.058
92/0000356	A09036666	C. A. Castilla-León	272.833
92/0000357	A09036666	C. A. Castilla-León	208.026
92/0000358	A09036666	C. A. Castilla-León	214.477
92/0000359	A09036666	C. A. Castilla-León	145.799
92/0000360	A09036666	C. A. Castilla-León	99.090
92/0000361	A09036666	C. A. Castilla-León	155.575
92/0000362	A09036666	C. A. Castilla-León	386.792
92/0000450	A09036666	C. A. Castilla-León	12.814
92/0000029	A09036666	Recursos Event.	12.000
93/0000052	A09036666	Actas Inspección	10.032.373
93/0000051	A09036666	Actas Inspección	7.298.314
93/0000050	A09036666	Actas Inspección	64.488.610
92/000240	A09036666	I. R. P. F.	34.670

Burgos, 1 de marzo de 1993. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras. 1549. — 10.260

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 885/1992, seguidos a instancias de don José María Ruiz Llata y otros, contra Real Club Marítimo y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber:

Que se señala el día cinco de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Castellano Cantabria de Hostelería, S. L., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible). — El Magistrado Juez (ilegible).

1786. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Infracciones de Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto haciéndoles saber sus derechos y obligaciones:

Expte.	Acta	Empresa	Concepto Inf.	Importe
674/92	52/92	FLORENCIO SIMON ESCOBILLAS	Inf.Art. 68y70 L.G.S.S.	50.100
717/92	184/92	ALTER, Sdad. COOP. LTDA=	Inf.ART.68 y 70 L.G.S.S.	50.001
718/92	185/92	ALTER, Sdad. COOP. LTDA.	Inf.ART.10 Ley 40/80	50.001
719/92	278/92	AUTOMOVILES ARANDA, S.A.	Inf.Art.64.1 L.G.S.S.	5.001
721/92	352/92	ANGEL MORAL CASILLAS	Inf.ART.64.1 L.G.S.S.	5.001
724/92	362/92	VICENTE JOSE RUIZ GOMEZ	Inf.ART.64.1 L.G.S.S.	5.001
725/92	384/92	JULIO CAMARA RAMOS	Inf.Art.64.1 L.G.S.S.	5.001
729/92	399/92	CARPINTERIA IRU, S.L.	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.=	50.100
736/92	517/92	DEMETRIO GARCIA SAIZ	Inf.Art. 64.1 L.G.S.S.	5.001
747/92	574/92	FILIN, S.A.	Inf.Art.68 y 70L.G.S.S.	50.100
748/92	575/92	FILIN, S.A.	Inf.Art.10 Ley 40/80	50.100
781/92	1003/92	RAFAEL JIMENEZ VICUÑA Y OTROS	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
791/92	1100/92	ALTER, SDAD. COOP. LTDA.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
801/92	569/92	JAVIER ORTIZ ESPINOSA	Inf.ART.64.1 L.G.S.S.	5.100
803/92	589/92	RODRIGUEZ Y ALBENDEA CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
805/92	691/92	CRESCENTE SANZ MOZO Y OTRO C.B.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
806/92	696/92	SERVIHOTEL VESTUARIO LABORAL S.L.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
817/92	795/92	JOSE ANTONIO CUESTA SANZ	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
818/92	797/92	PINTURAS FARRE, S.l.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
821/92	845/92	JESUS VILLARROEL DIAZ	Inf.Art.10 Ley 40/80	50.100
822/92	855/92	ALBER, Sdad. COOP. LATDA.	Inf.ART.68 y70L.G.S.S.	50.100
825/92	907/92	LAGUNAS; S.A.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.=	50.100
827/92	963/92	JAVIER VARONA BARBERIA Y OTRO S.C.	Inf.Art.64 L.G.S.S.	50.100
851/92	1190/92	FELIX MUELAS ARGANDOÑA	Inf.ART.87.1 Orden 23-10-86	15.000
863/92	896/92	MAQUINARIA AGRICOLA CALVO; S.L.	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
864/92	1177/92	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HNOS. S.A.	Inf.Art.67,68,70 y73 L.G.S.S.	50.100
900/92	1330/92	COBUHOSA, S.A.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
912/92	1341/92	GUADALUPE MARISCAL RODRIGUEZ	Inf.Art.64.1 y 66L.G.S.S.=	50.100
919/92	1335/92	OROSCO, S.L.	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
933/92	903/92	ARMANDO DIAZ SECO	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
935/92	844/92	JOSE ANTONIO MARTINEZ NAVARRO	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
936/92	858/92	N=W., S.A.	Inf.ART.67,68,70 y 73L.G.S.s.	50.100
937/92	870/92	ORIMADE, S.A.	Inf.Art.64.1 y66 L.G.S.S.	5.100
938/92	901/92	ORIMADE; S.A.	Inf.ART.67,68,70 y73G.G.S.S.	50.100
939/92	949/92	RAFAEL ALONSO PAVON	Inf.Art.11,12y13 del DEcreto 2530/70	50.100
940/92	952/92	LUCIO REDONDO PASOR	Inf.ART.11, 12y13 Decreto 2530/70.	50.100
944/92	1060/92	ANA MARIA FERNANDEZ EZQUERRA	Inf.ART.68 y70 L.G=S.S.	50.100
945/92	1071/92	LINEA DANUBIO, S.l.	Inf.ART. 68y70 L.G.S.S.	50.100
947/92	1075/92	IBERICA DE INFORMATICA CONSULTORES, S.A.	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
948/92	1076/92	ROPILARE, S.l.	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
949/92	1087/92	FELIX GUEMES DEL BARCO	Inf.ART.11,12 y13 Decreto 2530/70	50.100
951/92	1103/92	VOLTRA, S.A.	Inf.Art.68 y70 L.G.S.S.	50.100
952/92	1104/92	JAVIER GARCIA BENITO	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
953/92	1116/92	CAMI-ARANDA; S.A.L.	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
954/92	1121/92	MOLDURERA LA BURGALESA S.A.	Inf.ART.64,68 y 70L.G.S.S.	50.100
955/92	1143/92	INMOBILIARIA BURGALESA J y D	Inf.ART.68 y70 L.G.S.S.	50.100
956/92	1144/92	ADITRANS, S.A.	Inf.ART.67,68, 70 y73 L.G.S.s.	50.100

Expte.	Acta	Empresa	Concepto Inf.	Importe
958/92	1166/92	Ana M. ^a Gonzalo y otros	Inf. Art. 67, 68, 70 y 73 L.G.S.S.	50.100
959/92	1187/92	Vulcanizados Ramón, S. L.	Inf. Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
962/92	1058/92	Textiles Villanueva, Echevarría y Sáez, S. L.	Inf. Art. 64, 68 y 70 L.G.S.S.	100.000
987/92	939/92	Fermín Muñoz Elías	Inf. Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
994/92	853/92	Ribera Gas y Calefacción, S. L.	Inf. Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100

Liquidaciones

68/92	282/92	José Angel Díez de la Peña y otro	Inf. Art. R.D. 3239/83	66.280
-------	--------	-----------------------------------	------------------------	--------

En el plazo de 15 días hábiles podrán presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe del acta en la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

Empleo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto haciéndoles saber sus derechos y obligaciones:

Expte.	Acta	Empresa	Concepto Inf.	Importe
487/92	967/92	Mariano Miguel Corcuera Ortega	Inf. Art. 18.1 y 26.e Ley 31/84	Extinción
597/92	1039/92	King Ozono Burgos, S. L.	Inf. Art. 17.3 Est. Trabaj.	50.100
602/92	1193/92	Natividad Rejas Plaza	Inf. Art. 25.d Ley 31/84	50.100

En el plazo de 15 días hábiles podrán presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe del acta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional 4, de esta ciudad, o ingreso en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier agencia de la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

Leyes Laborales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto haciéndoles saber sus derechos y obligaciones:

Expte.	Acta	Empresa	Concepto Inf.	Importe
448/92	167/92	Discuber, S. A.	Inf. Art. 29.1 Ley 8/1980	500.100
481/92	697/92	Servihotel Vestuario Laboral	Inf. Art. 49.1 Ley 8/1988	50.001
488/92	968/92	Mariano Miguel Corcuera Ortega	Inf. Art. 49 Ley 8/1988	50.100

En el plazo de 15 días hábiles podrán presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe del acta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Alférez Provisional 4, de esta ciudad, o ingresando en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier agencia de la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Burgos, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

Infracción Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados que a continuación se detallan, quedan notificados por este conducto haciéndoles saber sus derechos y obligaciones:

Expte.	Acta	Empresa	Concepto Inf.	Importe
250/89	290/89	Gobeca, S. L.	Inf. Art. 64.1 L.G.S.S.	50.100
756/89	1128/89	Congelados Arlanza, S. L.	Inf. Art. 10 Ley 40/80	50.100
767/89	1129/89	Congelados Arlanza, S. L.	Inf. Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
900/89	1180/89	Cocen, S. A.	Inf. Art. 65 L.G.S.S.	51.000
946/89	1309/89	Manuel Ventin Díaz	Inf. Art. 64.1 L.G.S.S.	50.100
960/89	1338/89	Antonio Turrientes Delgado	Inf. Art. 68 y 70 L.G.S.S.	50.100
257/90	169/90	Seip, S. A.	Inf. Art. 64.1 L.G.S.S.	50.100
315/90	401/90	Voltra, S. A.	Inf. Art. 64.1 L.G.S.S.	50.100
1092/90	1649/90	Tomás Martínez Gordon	Inf. Art. 64.1 L.G.S.S.	50.001
1097/90	1659/90	Tomás Martínez Gordon	Inf. Art. 64.1 L.G.S.S.	50.001
<i>Infracciones Leyes Laborales</i>				
316/91	814/91	José Manuel González Martín	Inf. Art. 4.2.d y 19.1 Est. T.	138.100
338/91	867/91	José Manuel Vázquez Díaz de Cerio	Inf. Art. 15, 25 y 28 Ley Org. 7/85	500.001
480/91	1174/91	Estekdent, S. L.	Inf. Art. 15.1 Ley 7/85	500.100
<i>Liquidaciones</i>				
172/91	571/91	Estekdent, S. L.	Inf. Art. 64.1 y 68 L.G.S.S.	169.183

Advirtiéndose que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, a 9 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., Antonio Corbi Echevarrieta.

1206. — 14.250

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E., número 91, de 16 de abril de 1986), se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Dirección Provincial para

justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas, o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º Inscripción	Empresas. — Domicilio	Requerimiento	Período	Importe ptas.
09/24.319/21	BENITO VALLEJO SANTOS. S. Juan 53. BURGOS.—	1814/90	7/90	41.362
09/36.385/59	LUIS FIEL RODRIGO .—TORTOLES DE ESGUEVA:—	2045/92	4/92	56.578
		2252/92	5/92	60.144
		2451/92	6/92	56.430
09/40.324/21	CONTNES LOPEZ MAURENZA SL. Fernan González, 21 BURGOS.—	1874/92	4/92	61.946
		2087/92	5/92	68.076
		2288/92	6/92	64.042
09/41.845/87	PINTURAS FARRE. Vitoria, 81, 4º. BURGOS.—	2091/92	5/92	478.786
09/42.927/05	FERNANDO SAEZ VALLEJO. Vitoria 171. BURGOS.—	1257/92	1/92	10.536
09/45.237/84	FERLO DOS SA. Paseo Espolón 24. BURGOS.—	1272/92	1/92	129.730
		1479/92	2/92	93.226
		1682/92	3/92	94.068
		1885/92	4/92	93.787
09/45.239/86	JULIO GARCIA GARCIA.S. Juan 37. BURGOS:—	1273/92	1/92	44.132
09/45.369/22	cast. OBRAS CIVILES SA. Santa Cruz 12. BURGOS.—	1376/92	12/91	4.924.802
		1480/92	2/92	2.347.632
		1683/92	3/92	62.591
		1886/92	4/92	61.946

N.º Inscripción	Empresas. - Domicilio	Requerimiento	Período	Importe ptas.
09/45.649/11	SERV. AGRIC. ARANDINOS SA. Ctra. Madrid-Irún, Km. 161. ARANDA DE DUERO.-	2049/92	4/92	211.723
09/46.188/65	BENJAMIN GARCIA PEREZ. Reg. S, de la Maza 5 bajo. BURGOS.-	1684/92 1839/92 2297/92	3/92 3/92 6/92	44.826 44.410 42.605
09/46.303/83	VOLTRA SA. Vitoria 73-75. BURGOS:-	2299/92	6/92	60.654
09/46.378/61	LAVAGAS SA. Pza. España 11. MADRID.-	1861/92 2281/92	4/92 6/92	67.910 68.774
09/48.098/35	CONST. DEL DUERO S. COOP. Pza. de la Virgencilla 10, 2º, ARANDA DE DUERO.-	879/92	9/90	2.560.046
09/48.213/53	COLONIALES UNIDOS SL. Monte La Torre 5-7. ARANDA DE DUERO.-	1836/92	3/92	42.259
09/49.168/38	LAGUNAS SA. RR. Católicos 34. BURGOS.-	1897/92	4/92	53.633
09/49.205/75	GARCITRANS SL. Ctera. madrid-irún Km 234. BURGOS.-	1898/92	4/92	56.578
09/49.301/74	REPOSTERIA SAM SA. J. Ramón Jiménez s/n N 119, BURGOS.-	2305/92	6/92	40.247
09/50.783/04	CASTROVAL. SL. J. Sáez de la Hoya 6, BURGOS.-	2314/92	6/92	113.662
09/51.080/10	JOSE FERNANDEZ PEREZ. Ctra. Cementerio s/n BURGOS.-	1507/92	2/92	478.536
09/52.026/83	PREFAB. CONSTR. PINEDA SA. Ctra. Sagunto Km 440 SALAS DE LOS INFANTES.-	2472/92	6/92	4.513
09/51.790/41	ENRIQUE CASTAÑOS MARTINEZ. Diego Laínez 11. BURGOS.-	1913/92	4/92	59.848
09/53.004/91	ARMANDO DIAZ SECO. S. Juan 42. BURGOS.-	1918/92	4/92	59.848
09/53.202/95	DOSIF. PESAJE Y CONTROL SA. Pentasa III Nav. 119 BURGOS.-	1315/92	1/92	80.701
09/53.227/23	EUROPRIASAC S. COOP. Pol. Valdonaire.-HUMANES	1862/92 2282/92	4/92 6/92	100.945 116.449
09/53.621/29	TORRES MARTINEZ SL. Bº Hormiguero. PAMPLIEGA:-	2330/92	6/92	242.620
09/53.753/64	JAIME MINGUEZ CUASANTE. Justo P. Urbel 9. BURGOS.-	1164/92	8/91	33.288
09/53.813/27	FLASH SL. Héroes del Alcázar 3. BURGOS.-	1722/92 1925/92	3/92 4/92	179.304 98.312
09/54.052/72	CADOCSA EDIFICAC. SA. Sta. Cruz 12. BURGOS.-	2337/92	6/92	60.654
09/54.846/90	JUAN VICENTE FRANCES CONDE. Arco Pilar 3. BURGOS	1536/92	2/92	52.370
09/55.203/59	DISCUBER SA. López Bravo s/n. BURGOS.-	2343/92	6/92	331.313
09/55.291/50	Mª ASCENSION ECHEVARRIA BADIOLA. S. Juan de los Lagos 14. BURGOS.-	1729/92	3/92	37.888
09/55.332/91	INMOBILIARIA BURGALESA JD SL. Avda. Sanjurjo, 34 BURGOS.-	1329/92 1542/92 1731/92 1941/92 2346/92	1/92 2/92 3/92 4/92 6/92	81.034 102.563 102.289 107.513 103.387
09/56.033/16	CONST. VILLAGARCIA LAZAROTE. Hospital del Rey, Facultad Derecho.- BURGOS.-	1340/92 1555/92 1740/92 1953/92 2166/92 2355/92	1/92 2/92 3/92 4/92 5/92 6/92	58.720 77.108 62.429 59.848 60.816 60.654
09/56.079/62	ANTONINO GONZALEZ RODRIGUEZ: Eladio Perlado 21, 2 BURGOS.-	1341/92 1556/92	1/92 2/92	104.856 106.469
09/56.137/23	MOLDURAS MARTINEZ SL. Alto Villalbilla. VILLALBILLA.-	2359/92	6/92	218.262
09/56.156/42	JOSE MIGUEL PINO RODRIGO. Benedictinas de San José, 7 BURGOS.-	1559/92	2/92	53.234
09/56.179/65	GARTEL SL. Trujillo s/n. BURGOS.-	2361/92	6/92	5.597
09/56.247/36	JAVIER GARCIA BENITO. Ctra. Roa Mambrilla. ROA.-	2067/92 2480/92	4/92 6/92	179.545 181.964
09/56.391/83	CEREALES CASTROJERIZ SL. Ctra. Melgar. CASTROJERIZ.-	2365/92	6/92	54.896
09/56.734/38	ANGEL MIGUEL GOMEZ ALONSO.-LOS TOMILLARES. BURGOS.	2373/92	6/92	121.310
09/56.900/10	BURGALESA DE ALQUILERES SL. Naves Taglosa 89-93. BURGOS.-	1364/92	1/92	50.594
09/56.930/40	MUEBLES CRISVAN SL. Avd. Palencia 16. MELGAR DEFERNAMENTAL.-	2377/92	6/92	92.534
09/56.911/21	MIGUEL GALVAN GONZALEZ. Pza. S. Pablo 11. BURGOS.	2376/92	6/92	37.888
09/56.980/90	MARGARITA SANCHEZ DIEZ. S. Pablo 11. BURGOS.-	2378/92	6/92	37.888
09/56.989/02	JOSE LUIS TOME HUESCAR. Pza. A. Martínez 5 bajo BURGOS.-	1575/92	2/92	36.638
47/65.644/80	COLONIALES IBERICOS SL. S. Bartolomé 3. ARANDA DE DUERO.-	7064/92	6/92	48.299

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Notificación Providencia de apremio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente.

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia al responsable del pago, conforme al art. 105 del citado Reglamento aprobado, por R. D. 1517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el art. 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de 24 horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.ª Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

—De reposición, con carácter previo y facultativo, a la reclamación económico administrativa, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

—Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.ª Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los 8 días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.ª La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen General; Período; Débito en pesetas y Domicilio en Burgos.

Nombre	Período	Débito
Arcedillo Ichazo, Fidel	11-89/12-89	107.863
Barreda Marcos, Roberto	7-90/8-90	65.352
Bernal Sáiz, José M.ª	7-89/9-89	33.610
Cueto Martínez, Juan Carlos	2-92/2-92	26.926
Casado Casado, José Luis	10-87/6-88	300.000
García Güemes, Francisco	5-86/7-86	58.754
Garrido Rodríguez, Manuel	9-88/9-88	518.573
Gil Ibáñez, Fernando	1-88/12-88	653.251
González Ramos, José Vidal	8-91/9-91	83.606
Hermosilla Ruiz, Carlos	8-90/8-90	818.317
Lechosa Ortega, Mercedes	1-88/4-88	255.312
Melgosa Díez, M.ª Concepción	8-86/9-86	56.632
Montaño Rebolledo, Hugo	12-87/12-87	64.260
Navas Sanz, Antonio Miguel	4-89/4-90	784.224
Ortega Néstar, José Hernando	4-83/4-83	37.934
Soussi Fahem Ben Hedi	11-88/11-88	1.328.630
Tobar Fuentes, Valentina	4-90/5-90	1.330.475
Usabel García, Victoriana	1-89/2-89	28.008.

Burgos, 8 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1038. — 11.970

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Pedro Alberto Magalde Heras y su esposa doña María del Mar Ortiz Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Pedro Alberto Magalde Heras y doña María del Mar Ortiz Gómez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de mayo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.662, folio 194, finca 30.903. Urbana: Vivienda del piso primero, mano derecha subiendo por la escalera de la casa en la calle de Vitoria número 157, folio 190 extensa. Ocupa una superficie útil de 51 metros cuadrados. Se compone de pasillo distribuidor, cocina, salón, aseo, dos dormitorios uno con alcoba. Linda: mirando desde la calle Vitoria, frente, con dicha calle; fondo, patio correspondiente al local comercial número 1 de régimen; derecha, caja de escalera y vivienda izquierda de esta planta; izquierda, finca denominada de las sesenta viviendas. Cuota valor: 7,50%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas

(3.048.499 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.ª Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.ª Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.ª Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas: A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 4.951.501 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 27 de mayo de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1570. — 18.620

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Pinturas Farre, S. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Pinturas Farre, S. L., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 22 de febrero de 1993, embargados por diligencia de fecha 24 de septiembre de 1992, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 27 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle San Pedro Cardena número 132, de Burgos, donde ejerce la actividad de almacenamiento de material para la instalación, montaje y acabado de edificios y obras, denominado Pinturas Farre, S. L., cuyo local, que tiene una superficie aproximada de 210 metros cuadrados, es propiedad de don Buenaventura Virtus Herreros.

Tipo de subasta para la primera licitación: 400.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.ª Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.ª Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran



los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 25 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1571. — 13.680

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Cobuhosa S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Cobuhosa, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 19 de febrero de 1993, embargados por diligencia de fecha 5 de junio de 1991, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 29 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Mterial. de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Conde Jordana número 2, de Burgos, donde ejerce la actividad de Sala de Fiestas, denominado Pentágono y Duetto, y cuyo local es propiedad de Comunidad

de Bienes calle Vitoria 18 (don Pedro, doña Carmen y doña Celia Sánchez Arroyo, don Jorge Manuel y don Luis A. Sánchez Juez, don Marcos Rico Santamaría y doña Cristina Sánchez Arroyo).

Tipo de subasta para la primera licitación: 2.150.000 ptas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1569. — 15.770

Notificación Edictos embargos de inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Urbano Calleja Hierro, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 6 de noviembre de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Urbano Calleja Hierro los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

En término de Villaveta (Burgos):

1. Casa en la calle de San Esteban, número 53. Consta de planta baja, primer piso, desván y patio. Tiene una superficie de 350 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 120 metros cuadrados y el resto a patio.

2. Tomo 1.327, folio 70, finca 4.590. Bodega con lagar, en la calle de San Esteban número 3. Tiene una superficie de unos 50 metros cuadrados.

3. Tomo 1.327, folio 83, finca 4.596. Cuadra con huerto en la calle de San Esteban, número 28. La cuadra está formada por varias edificaciones anexas. Tiene una superficie de 600 metros cuadrados, correspondiendo a la cuadra 300 metros cuadrados y el resto al huerto.

4. Tomo 1.475, folio 193, finca 6.409. Cochera con su nave y solar en la calle de San Esteban número 1, de 300 metros cuadrados, de los que corresponden 70 metros cuadrados a lo edificatorio y el resto a solar.

De las fincas descritas se embarga una sexta parte indivisa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. n.º 92/6424/34, ejercicio 1990.

Débitos: 208.255 pesetas de principal, más 41.651 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia

a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1572. — 13.870

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Juan Jesús García Gil y su esposa María Visitación González Moral, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de septiembre de 1991 se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a Juan Jesús García Gil los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.610, folio 188, finca 5.338. Rústica: Finca 126 del Polígono 4 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Arcos de la Llana, al silio de Roscón, con una superficie de setenta y nueve áreas y once centiáreas, o sea, 7.911 metros cuadrados. Linda: Norte, ribazo; Sur, ribazo y Félix Barrio. F. 123; Este, finca segregada; y Oeste, camino Valdeperal.

Descubiertos: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según Certificación de descubierto número 92/4386/95. Período: Enero a diciembre 1990.

Débitos: 208.255 pesetas de principal, más 41.651 pesetas de recargo de apremio, y los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este ex-

pediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para

que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria número 16, 5.ª planta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de marzo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1573. — 12.730

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la Providencia de Apremio de los valores incluidos en los expedientes adminis-

trativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

RELACION DE DEUDORES						
Exped.	Apellidos y Nombre	Domicilio		D. N. I.		Deuda
40.069	GOMEZ LOZANO JUAN CARLOS	CL LUIS ALBERDI	0019 4 C	13077280		11.164
40.374	JUEZ JUEZ AVELIO	CL CERVANTES	0002 8 B	13015743		39.452
40.415	LABARGA FERNANDEZ FELIPE	BA JUAN XXIII	0025 00306	12870830		7.548
40.492	LOPEZ SIERRA RAMON	AV CID CAMPEADOR	0072 1 C	71251573		11.678
40.500	MANSO AGUADO FRANCISCO JAVIER	CL ANTONIO DE CABEZON	0006 1 2	13004746		70.151
40.599	MARTINEZ ELIPE ALEJANDRO	PS REGINO SAINZ MAZA	0003 6 B	17070006		89.381
40.824	MARTIN UGENA AGUSTINA	CL RIO NELA	0089	12863515		11.164
40.913	OLANO MOLINER JESUS	PS ISLA	0010 2 B	13030341		49.046
41.004	PELAEZ GUERRA GABRIEL	PZ LAVADEROS	0001 1 I	13037362		24.299
41.087	PEDROSA PARDO JOSE ANTONIO	CL PADRE SALAVERRI	0003 5 IZ	13078935		24.928
41.182	RUANO CASADO GERMAN	AV SANJURJO	0019 4 A	12139978		8.776
41.313	ROBLEDO SACRISTAN JOSE MARIA	CL FERNANDEZ DE LOS RIOS	0067 4 C	3379244		37.208
41.461	SAEZ ORIBE INES	CL NUEVA APERTU TESORERA	0004 5 DR			25.096
41.577	TRIANA SALAS CIPRIANO	CL QUEVEDO	0019	13077491		45.374
41.677	VAZQUEZ MARTIN ANTONIO	BA JUAN XXIII	0011 4 3	12936169		69.743
41.705	YARTO LAZARO ANTONIO Y OTROS	PZ HUERTO DEL REY	0001 10101	12865892		11.483
41.708	ZAPATERO BOMBIN ISAIAS	BA INMACULADA LETRA "H"	0003 4 IZ	13003938		2.209
41.753	ALEGRE GALAN PURIFICACION	CL NICARAGUA	0010 BJ	13039373		36.737
42.110	RIO GARCIA RAMIRO DEL	CL SAN FRANCISCO (ERAS)	0013	13046680		7.000
42.125	ESTEBAN BA/OS RICARDO	CL MONEDA	0010 2 I	13044765		19.998
42.134	ESPINO MEDINA ADOLFO	CL SAN JUAN	0030	13026131		27.784
42.232	GONZALEZ GIL MAXININA	CL SAN GIL	0014 003 IZ	13008987		48.520
42.340	GARCIA VICARIO ANTONIA	CL VALLADOLID	0009 5 B	13019632		28.180
42.520	MARTINEZ GARCIA CARLOS	CL SAN PABLO	12-B 2 G	13010406		318.433

Exped.	Apellidos y Nombre	Domicilio	D. N. I.			Deuda
42.985	TOME MERINO CONCESA	CL SAN JULIAN	0028	0311		9.532
43.029	VIDAL FRESNO EMETERIO	CL SAN JUAN	0035	2IZ		20.512
43.034	VILA GALLARDO JOSE	CL SAN ISIDRO	0035	4 7	37556951	47.533
43.153	ARNAU GRAUS JUAN RAMON	AV REYES CATOLICOS	0032	6 C	40817133	16.432
43.174	ALONSO MARTINEZ JOSE MARIA	CL SAN LORENZO	0025		13083833	106.187
43.209	ANGULO QUINTANILLA PROCOPIO	PZ REY	0001	1 A	12939778	3.400
43.348	CANTERO GARCIA MONSERRAT	CL TORRES	0001	1050B	13081878	34.169
43.368	CU/ADO IZQUIERDO ISABEL	PZ REY SAN FERNANDO	0008	3DR	12874374	4.830
43.603	ESTEBAN PISA JOSE LUIS	CL CRISTOBAL COLON	0006	7 B	2860202	8.200
43.949	LOPEZ NU/EZ ESTANISLAO	CL SEGOVIA	0024	3IZ	12905320	65.210
44.387	RILOVA HURTADO LUIS	AV VENA	0001		12981999	23.800
44.523	SEVILLANO LARA JUAN	CL VITORIA	0196	7 B	4937957	322.552
44.630	VILLEGAS ARNAIZ JUAN JOSE	CL VITORIA	0249	8 A	13042633	62.044
44.768	VICARIO ANUNCIBAY VICENTE	CL ZARAGOZA	0010	6 A	13088013	36.376
44.788	ACHIAGA MORAL M BEGO\A	CL CALZADAS	0002	2 B	13040243	3.400
44.791	ARRIBAS OSUA SAMUEL	CL BRIVIESCA	0025	3 A	13044383	99.844
44.809	CUESTA CASAS MARIA DEL CARMEN	CL EDUARDO MARTINEZ CAMP	0022	5 A	13004442	22.600
44.829	ESPINOSA ALONSO M DEL PILAR	CL VITORIA	0035	8 A	13059009	13.661
44.840	GONZALEZ CASTREJANA FRANCISCO	CL ALMIRANTE BONIFAZ	0020	1DR	13065159	4.600
44.886	MARTINEZ BARCENA JOSE LUIS	CL SANTIAGO	00315B		13075801	27.400
44.907	ORTEGA BUSTAMANTE JUAN CARLOS	AV GRAL YAGUE	0035	10 A	13044412	8.963
44.911	ORTEGA RENGEL SEVERIANO	AV VALENCIA DEL CID	0006	7AP	13013035	4.600
44.918	PE/A CORTES JOSE CARLOS	PZ VADILLOS	0001		13064311	29.105
44.934	PUIGDOMENECH VARAS SANTIAGO	CL DIEGO LAINEZ	0011	4IZ	13035818	58.750
44.954	ROMAN TALAMILLO JULIAN PEDRO	CL SORIA	0016	3 A	13070473	52.600
44.970	SAEZ SOTELO M CARMEN	CL JESUS MARIA ORDO/O	0011	2 C	13021210	41.626
45.110	PRECIADO SANTAMARIA MANUEL	CL LEGION ESPA/OLA	0009	3 L	13031889	3.520
45.122	SEDANO ROJO RICARDO	PS REGINO SAINZ MAZA	0011	2 A	13086532	4.600
45.131	VILLANUEVA SAN MARTIN MANUEL	CL CORDON	0003	4 A	12866665	3.400
45.157	ALCALDE HERRAIZ ANGEL	CL FEDERICO MARTINEZ VARO	0027	6 A	13041327	6.786
45.215	ESPIGA GONZALEZ ELEUTERIO	CL SAN FRANCISCO	0025	4 2	12871246	8.200
45.229	GARCIA ALONSO M MERCEDES	AV CID CAMPEADOR	0032	2 D	13073480	40.397
45.266	HERNANDEZ ORTEGA ANGEL	CL SEDANO	0009	4CT	13090384	99.706
45.344	PALACIOS PUENTE JOSE PEDRO	CL NTRA SRA DE FATIMA	0001	02 C	13068457	25.451
45.348	PEREZ SAEZ M LUISA	CL SANTA CRUZ	0006	2DR	12892060	10.600
45.355	REDONDO ARROYO JESUS	CL REY DON PEDRO	0058	1DR	13021104	17.028
45.431	ANDRES HERRERO ANTONIO	CL BARCELONA	0004	106 A	16771512	7.000
45.451	ALONSO TUDANCA JESUS	AV CID CAMPEADOR	0004	6 B	13039520	18.677
45.580	GOMEZ SALAS JOSE LUIS	PZ LAVADEROS	0002	8 3	13071286	112.856
45.605	LOPEZ CUEVA ENRIQUE	CL SAN PABLO	0022	7 C	12869042	22.600
45.607	LOPEZ GONZALEZ EMILIANO	CL JOSE ZORRILLA	0008	3 B	13013032	25.000
45.634	MARTIN MU/OZ LUIS MIGUEL	CL LEALTAD	0004	6 D	13057014	72.439
45.755	ALONSO ZAMORA JOSE JAVIER	CL VITORIA	0140	4 B	13051388	12.232

Exped.	Apellidos y Nombre	Domicilio	D. N. I.	Deuda
45.773	CARO GARCIA ISIDRO	CL FARMACEUTICO OEDULIO 0011	71243136	8.200
45.860	JUNCO PETREMENT MANUEL	AV REYES CATOLICOS 0010	6 F 12999847	2.200
45.907	NAVARRO GONZALEZ MA SAGRARIO	CL BARRIO GIMENO 0004	1 13060633	23.800
45.954	SOTA BERMUDEZ ALFREDO	CL JOSE MARIA D L PUENTE0006	4 B 13057262	4.600
46.047	BERROCAL SALINERO JESUS PEDRO	CL SAN JUAN DE ORTEGA 0009	1 C 7770460	5.332
46.058	COVARRUBIAS ESCALANTE PEDRO	AV ELADIO PERLADO 0030	05 F 13023065	4.696
46.087	VAL ANDUEZA ROSA M CARMEN DEL	CL LAVADEROS 0077	12049599	23.083
46.088	ESCUDERO GOMEZ VICTORINO	CL ARZOBISPO DE CASTRO 0009	5 A 13285348	31.582
46.119	GOMEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	PS ISLA 0007	2 A 12900495	25.711
46.159	LASO HERMOSO M CARMEN	AV REYES CATOLICOS 0009	1 A 12677056	99.618
46.229	RODRIGUEZ GARCIA TOMAS	CL SANTA DOROTEA 0018	7 A 13069856	123.295
46.270	VELASCO PEREZ JOSE	PS REGINO SAINZ MAZA 0005	7 B 5562763	29.800
46.313	BLANCO VARGAS JULIAN	AV REYES CATOLICOS 0040	10 H 13671833	10.169
46.409	MARTINEZ BARCENA ARTURO A	CL FRANCISCO GRANDMONTAG0015	6 G 13075636	3.400
46.415	MATA DE LA TORRE ANDRES	CL PINTOR DALI 0003	71234834	14.200
46.422	MEDINA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL SAN BRUNO 0011	1 A 13051197	29.800
46.435	MARCOS MOLERO ENRIQUE	PS REGINO SAINZ MAZA 0004	5 C 71243755	3.400
46.495	RODRIGUEZ SAIZ VICTORINO	AV COSTA RICA 0024	BJ 12901301	70.998
46.496	SANTAMARIA BLANCO ALEJANDRO	CL MANUEL DE LA CUESTA 0007	5 C 12870969	39.226
46.509	SAEZ ROYUELA GOMEZ FEDERICO	AV REYES CATOLICOS 0016	2 9 D 12894123	17.800
46.511	SANTANDER ROMERO ONOFRE LUIS	AV GRAL VIGON 0021	4 C 13067001	7.705
46.596	CABELLO URIONABARRENECHEA IGNA	CL SAN PEDRO DE CARDE/A 0054	BJ 1 13058163	64.160
46.638	GARCIA GARCIA M ELISA	PS REGINO SAINZ MAZA 0001	13071737	99.914
46.646	GONZALEZ PEREZ ELENA	CL VITORIA 0073	7 A 13033561	26.200
46.678	LARREA URRUTIA JUAN MARIA	CL VITORIA 0171	4 A 14155266	43.048
46.680	MANSO BARBADILLO ALVARO	CL CALZADAS 0057	3DR 12886936	22.568
46.693	MIGUEL MIGUEL MIGUEL	AV REYES CATOLICOS 0022	6 B 13045818	26.200
46.695	MIGUEL MINGUEZ ANA MARIA	PZ FRANCISCO SARMIENTO 0003	6A4 13096988	3.400
46.767	SEVILLA ALMENDRES FELIPE LUIS	CL BARRIO GIMENO 0016	3 B 13055904	25.705
46.775	SAN JOSE GONZALEZ FRANCISCO J	AV REYES CATOLICOS 0034	8 B 13055415	49.613
46.823	BLANCO BARROS MARIA ISABEL	CL SANTA CLARA 0053	1 B 13049948	11.800
46.903	GIL SENDINO M DEL CARMEN	AV REYES CATOLICOS 0010	3 H 13038326	99.526
46.944	HERINO GONZALEZ MIGUEL	CR POZA 0045	7 B 8431135	6.730

Con fechas 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndoles que, caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 4 de marzo de 1993. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

1509 — 19.095

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Villabasil de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Jefatura del Medio Natural de Burgos, y aprobado el Pliego de Condiciones por esta Junta Vecinal, se expone al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto.

Asimismo se anuncia subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de setas del M.U.P. «Peña Mayor» número 405, propiedad de esta Junta Vecinal, siendo la tasación 50.000 pesetas anuales al alza.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración del citado aprovechamiento de seis años prorrogables.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

La subasta tendrá lugar el día 13 de abril de 1993, a las 13,00 horas, siendo el plazo de presentación de las plicas hasta cinco minutos antes de la subasta.

Las plicas se presentarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa, siendo la subasta en las mismas oficinas.

Villabasil de Losa, a 12 de marzo de 1993. — El Alcalde Pedáneo, Pedro M.^a Gómez Baranda.

1814. — 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Resolución del Ayuntamiento de Trespaderne convocando subasta para la contratación de la obra de «Modificación de la red de saneamiento en Trespaderne».

1. Objeto del contrato: La presente subasta tiene por objeto la contratación de la obra de «Modificación de la red de saneamiento en Trespaderne».

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en dos millones quinientas setenta y cinco mil cuatrocientas veintitrés pesetas (2.575.423 pesetas).

3. Plazo de ejecución: Las obras del proyecto referido deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la fecha de formalización del acta de replanteo.

4. Pliego de cláusulas económico-administrativas: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego precitado.

5. Garantías: La provisional será de cincuenta y una mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (51.468 ptas.); y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Expediente: Podrá examinarse en las oficinas municipales durante el período hábil de presentación de proposiciones.

7. Propositiones: Se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A los efectos anteriores, así como para determinar la fecha de apertura de las proposiciones, no se computarán como días hábiles los sábados.

8. Apertura de plicas: Se realizará en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Documentación a presentar: Dos sobres independientes y cerrados, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos figurará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Trespaderne para contratar la obra de Modificación de la red de saneamiento en Trespaderne.

c) Margen superior derecho:

—Sobre n.º 1: Documentación complementaria.

—Sobre n.º 2: Oferta económica.

En el sobre n.º 1 se introducirán los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso.

La escritura pública acreditativa de la representación del firmante de la proposición deberá estar bastanteada.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica en la forma establecida en los artículos 99 bis y 99 ter, de la Ley de Contratos del Estado (redacción R. D. 931/86, de 2 de mayo).

d) Los que prueben la capacidad del Empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, las que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23, 23 bis, y 23 ter, de su Reglamento.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva del contrato, documentos acreditativos de las circunstancias precitadas.

e) Documento de Calificación Empresarial (los empresarios clasificados estarán exentos de presentar este documento).

En el sobre número 2 se introducirá la oferta económica conforme modelo que se inserta a continuación.

10. Modelo de proposición-Oferta económica. — Se ajustará al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta convocada para la contratación de la obra de «Modificación de la red de saneamiento en Trespaderne», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, haciendo constar, al efecto, lo siguiente:

1.º Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número), que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

2.º Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

3.ª Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas de la subasta, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

..... de de 1993.

(Firma del licitador).

En Trespaderne, a 22 de febrero de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1716. — 14.250

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2

Don José Luis Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio Ejecutivo número 196 de 1991, seguidos a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A., con domicilio social en Barcelona, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra don Leónides Barbero Martín y doña Araceli Bastida Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 3.659.464 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, si a ello hubiera lugar, los bienes embargados por este Juzgado como de la propiedad de los demandados don Leónides Barbero Martín y doña Araceli Bastida Martínez, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de abril de 1993, y hora de las 11,00 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la segunda, el próximo día 11 de mayo de 1993 y hora de las 11,00 de su mañana; y para la tercera, si a ello hubiera lugar, el día 8 de junio de 1993 y hora de las 11,00 de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.ª Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 1.ª, consistente en el resguardo de haberse hecho efectiva la cantidad en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Que los créditos anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

6.ª Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, por el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo; y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se sacará sin sujeción a tipo.

El bien a subastar, es el siguiente:

— Vehículo industrial, camión marca Pegaso, modelo Eccus, matrícula BU-9360-L. Valorado en 1.790.000 pesetas.

En Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1993. — E./ José Luis Morales Ruiz. — El Secretario (ilegible).

1864. — 8.930

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1

Cédula de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha se cita a don Luis Escudero Camarero, estado civil casado, nacido el 16 de octubre de 1960 en Berlangas de Roa, hijo de Isidro y de Edesia, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 27/93, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1993, a las 11,50 horas, en calidad de inculcado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 9 de marzo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

1865. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 25 de marzo, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del año 1993, finiquitando dicho período el próximo 24 de mayo.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, girándose el recargo del 20 por 100.

Se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/90, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario.

Los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero n.º 5, planta baja, de esa ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 a 13,30 horas, por las mañanas, excepto sábados.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esa modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso, en el que figura la copia de su recibo y que será remitido por el Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en la Avenida General Yagüe n.º 28.

Burgos, 11 de marzo de 1993. — El Tesorero (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1866. — 9.406